



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 006 2017 00540 00
Demandante	Claudia Danelly Muñoz Mazo
Demandada	Carmen Lucía López Muñoz
Asunto	Aprueba liquidación de crédito
AI	051V -355

Verificada la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el juzgado que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9638b255d6762cc689aaf7852c9ba196b2edb208f17c6aac912f6
291f1d7e9fa**

Documento generado en 30/06/2020 07:10:28 PM